



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 08 de Octubre de 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
 - El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
 - Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
 - D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra n), que dice "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local,";
 - El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
 - Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
 - Pedido de Materiales N° 40.109 y 40.110, de fecha 18.10.2015 emitido por ODEL Servicio País; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 11.234.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL DON OSCAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° [REDACTED] por Venta de Materiales para taller de construcción de Marionetas gigantes. Materiales solicitados por ODEL Servicio País..
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 270.500 (Doscientos setenta mil quinientos pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.04.012.001.001, "Otros materiales y repuestos diversos" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

JCCB/CEJ/mbf